

EDICTO EXORTATORIO I

DEL ILLMO.

FF. DR. DN. JOSÉ PEREZ CALAMA

OBISPO DE QUITO . . . .

Sobre

La ejecución del *Auto de buen Gobierno* } Político, y  
Económico } , que en 9 de Agosto mandó publicar el M.  
Y. S. Dn. Luis Muñoz de Guzman, actual Presidente  
de esta Real Audiencia.

Comprende también la definición, ó, idea de la *Politica  
Gubernativa, y Economia Publica.* Y el Yndice de los  
Principales Autores } Españoles, y Estrangeros } , que  
han tratado tan utiles ciencias.

Quito 1º de Septiembre de 1791.

Concordiæ (Sacerdotii, et Imperii) Omnia cedunt.  
El Político Saavedra en su Empresa 89.

Nos el Dor. Dn. José Perez Calama, por la gracia de  
Dios, y de la Santa Sede Apostolica, obispo de ciudad, y  
obispado de San Francº de Quito, del consejo de S. M. &.

Con fecha de quinze del pasado Agosto, el M. I. S.  
Dn. Luis Muñoz de Guzman, Gefe de Esquadra de la Real  
Armada, Govor. Político, y militar de esta ciudad, y su  
Jurisdicción, Comandante General de las Armas en estas  
Provincias, Presidente de esta Rl. Audª se dignó dirigir-  
nos un oficio, en que rebosa la atención, y Vanidad, in-  
cludonos copia Autentica del *Auto de buen Gobierno*, ex-  
pedido pr. S.S. en nueve de dho. Agosto; el que com-  
prende veinte, y seis capitulos. En el citado superior  
oficio nos honra el expresado M. Y. S. Presidte. con es-  
tas Decorosas clausulas : : *Desearè, que en el contenido de  
los capitulos, haya llenado los deseos de V. S. Y.*

Nò solo con Juvilo, sino con enveleso christiano he-  
mos leído reiteradas vezes el citado superior *Autos de  
buen Gobierno*; y en cada capitulo hemos palpado la mas

1 Aun quando el *Edicto* del Sr. Pérez Calama fué publicado en "El Globo" por el laboriosísimo escritor Sr. Gómez Carbo, creemos indispensable publicarlo en los "Anales," ya para complementar los documentos impresos anteriormente, ya para asegurar su conservación.

ilustrada Política Governatiba. Por la misericordia Divina, desde Nueva España, poseemos, y trajimos para nuestra instrucción, y la de nros. mui amados Jovenes Diocesanos, una colección vastante completa delos Autores mas selectos en las utiles, è, importantes ciencias de Política Governatiba, y Economía Publica, delas que por desgracia mui digna de Llorarse, nada se enseña en las Universidades, y colegios, ni de España, ni de Yndias, à excepción del mui ilustrado, y moderno colegio, que la Sabia Sociedad Bascongada hà establecido en Vergara; y tambien en los Estudios Reales de Sn. Ysidro de Madrid.

Tenemos en nuestra talqual Biblioteca los Autores Politicos, y Econicos siguientes. Los Anales de Cornelio Tacito, Traducidos a nro. Ydioma castellano, con Notas mui particulares pr. Dn. Baltasar Alamos de Barrientos. Su Dedicatoria al Exmo. Sor. Duque de Lerma, y su discurso Preliminar, son obras Gefes en las enunciadas ciencias. Los ochos Libros, que con el Titulo de *Republica*, escribió Aristoteles, y tradujo al Latin el Sabio Español Sepulbeda Natural de Cordova, con admirables Escoliones. Las Empersas Politicas del Eloquente Español Saavedra. La obra, que con el Titulo de Crisis Política, escribió tambien en nuestro Ydioma castellano, el Sabio Juan Cabrera. Los cinco Tomos delas instituciones Politicas del Baron de Bielfeld, que yà estàn traducidos à nro. castellano. La obra, que se dice *Comercio dela Europa*, que consta de quatro Tomos, tradujo del Francés el mui Patriota Marcoleta. El Proyecto Economico, que para España, y para Yndias escribió en, 1743, nuestro Español el Sor. Dn. Josè del Campillo, y Cosio; sobre cuya utilisima obra repetimos, que nõ es del Estrangero Vbard; cuya equibocacion, qe. corre impresa, consistiò, enque entre los Papeles del citado Vbard, despues desu muerte, se encontró eltal Proyecto Economico del Sor. Campillo.

La Industria, y Educacion Popular contodos sus Apendices; con cuyas obras (ademas del Juicio imparcial, Tratado de Amortizacion, el de Postas, y la Historia delos Templarios Españoles } hà ilustrado para spre. á nra. Nacion el mui sabio, y Exmo. Sor. conde de Campomanes. Los tres tomos, que con el Titulo de *Lecciones de Gomercio*, ó, *Economía Civil*, travajò el Presbite-

ro Genobesi, primer catedratico de Economia, y Comercio, que en Napoles estableció nuestro Augusto Soberano, y mui amado Padre } qe. en Paz descansa } el Sr. Dn. Carlos Tercero; laqual obra està yà tambien traducida en nro. Ydioma.

Los Tomos de Memorias, que hasta el dia han dado a Luz la Sociedad Economica de Madrid, la de Tudela, la Matriz Bascongada, y otras sociedades de nuestra España.

El *corregidor perfecto*, qe. en 1785, para el buen Gobierno Economico, y Politico delos Pueblos, escribió con Pluma mui feliz el Dr. Dn. Lorenzo Guardiola. Es un Tomito de Quarto; pero ensu pequeño, y corto volumen está conuinado lo *Maximo conlo Minimo*. El Testamt<sup>o</sup> Politico del cardenal Richelieu, primer Ministro de Francia en el Reynado de Luis Trece; y tradujo à nro. castellano con Notas, y Reflexiones mui singulares, Dn. Juan de Espinola.

La mui exquisita obra, que con dificultad se enqüentra, Titulada: *Plaza Universal de todas ciencias, y Artes*; su Autor el Dr. Cristoval Suarez de Figueroa. Aunque su impresion es mui antigua, debemos confesar, qe. en dha. obra hemos encontrado, y encontramos á cada paso los artículos mas fundamentales del buen Gobierno politico, y economico.

La Historia critica de la vida civil, que en Italiano escribió Martineli, y tradujo á nro. Ydioma pocos años há, Dn. Alonso Ruiz. El Arte de Negociar con los Soberanos, ó, Arte de Embajadores, traducido, pr. nuestro Español Abreu. Los entretenimientos del Griego Focion, qe. del Frances á nro. Ydioma tradujo el Dr. Laviano en 1781. Es obra tan Moral, quanto Politica El mui exquisito Tratado, que se dice *socorro de los Pobres*; el que en Latin del Siglo de Oro compuso nro. celebre Valenciano Luis Vives; y en 1781 reprodujo á nro. Ydioma el Dr. Juan de Gonzalo. Tenemos tambien en seis Tomos de Folio, todas las Obras de dho. Luis Vives; cuya Edición } que es la mas brillante, que hasta el dia reconoce la Typografia, ó, Arte de la Ymprenta } ha costado la heroyca caridad Patriotica del Mecenas de este siglo, en Yndias, y en España, el Exmo. Sor. Dn. Francisco Fabian, y Fuero, Cran-cruz de la Real orden de Carlos Tercero, y actual Arzobispo de Valencia; quien pr. todas las Leyes de Justicia, y gratitud debemos acla-

mar y reconocer pr. nuestro. Padre. Mro., y Protector. En la citada coleccion de Vives se enqüentran muchas Minas de Politica Guvernatiba, y Economica civil.

La obrita Titulada: El Republico mas sabio: Historia del Hombre civil, el Patriarca Josef: El Tesoro de Policia, y Economia cientifica. Escribiola el sabio Hebreo Filón; y en 1788, la publicó en nro. Ydioma Dn. Manuel Fernandez. Es un Tomito de octavo; del que hemos regalado vastantes Exemplares á aquellos nros. Patrioticos curas, que con Dinero, v con Gente han coeporado al importante camino de Malbucho. El tal Librito de oro pone mas en claro, que la Luz del Medio dia, aquella fundamental verdad, que pusimos pr. Frontispicio á nro. Edicto sobre la Abertura del citado camino: es á saver; "Que la Ley Suprema de la caridad cristiana, y civil manda : : :—Que con preferencia sea promovido, y fomentado el bien Publico: *Salus Publica suprema Lex esto.*

La *Recreacion Politico, ó, Reflexiones sobre el Amigo de los Hombres.* Esta obra consta de dos Tomos en Qüarto: Su Autor es el Sabio Vizcayno Arriquibar, quien en 1770, la presentó á la nunca vastantemente alavada sociedad de los Bascongados. Por exordio, ó principio tiene un exquisito Tratado de Aritmetica Politica. Seriamos ingratos, sino Publicáramos con la maior gratitud, que su Lectura ha sido colirio mui eficaz para quitarnos muchas Legañas Ergotizantes.

Tambien ha contribuido mucho á quitarnos las tales cataratas, la freqüente Letura del Diario Pinziano, que en 1787 comenzó á dar á Luz en Valladolid de España, el Dr. Dn. José Veristain, y Romero. El tal Diario mereció notable preferencia alos Matritenses. Comprehen- de los cinco Articulos de: Historico: Literario: Legal: Politico, y Economico. Su citado Autor es natural dela Puebla delos Angeles en Nueva España; en cuyo seminario Palafoxiano lo criamos, y educamos desde Mantillas. Este Joven Americano, es la gloria de la America; y ni en España, ni en Yndias hay en el dia muchos sujetos, qe. formen paralelo con el sabio Veristain; quien pr. su exquisita, y Universal Literatura fué catedratico de Teologia en Valladolid: Lectoral dela colegiata de Viana; y ahora há venido de secretario Episcopal asu patria la Puebla de los Angeles.

El Dr. Veristain Poblano: Los dos SS. Lardizabales, y Vrives, que tambien son de Nueva España: Los dos Hermanos SS. Maldonados, que tambien son de Puebla, y el Sor. Ayala natural de Panamá tienen muy pocos coriguales, y semejantes en toda la Corte, ó, Reyno de la Literatura Ilustrada.

Sus compatriotas, los sabios Autores del Mercurio Peruano, y el papel Periódico de Sta. Feé de Bogotá. que en el presente año han comenzado á salir á luz, nos franquean mensualmente mui útiles, é, ilustradas ideas de política, y economía científica.

El Governador cristiano pr. el Mro. Fr. Juan Marquez, del orden de Sn. Agustin, y catedrático de Teología en mi Universidad de Salamanca, es, y *será spre. modelo pauta, y nivel de Governadores Presidentes y Virreyes cristianos.* El mismo elogio tributan de justicia los sabios, á la *Historia Real Sagrada* por el crisóstomo español, el Exmo. y Venerable siervo de Dios, el Sr. Dn. Juan de Palafox, y Mendoza; y asu Tratado de Dictámenes Morales y Politicos, que están en el principio del Tomo Décimo de sus obras.

La mui moderna obra, que se titula: *Ciencia de la Legislacion:* escrita en italiano pr. el caballero Filangiere; y traducida á nro. castellano pr. Dn. Jayme Rubio en 1787; la que consta de quatro tomos en quarto, es antorcha de juristas políticos, y políticos jurisconsultos. Para que consigan tan singulares dotes nros. mui queridos jóvenes quiteños, hemos traido (pa. Regalarles) vastantes exemplares. Seriamos padre tirano, sino insertaramos aqui la breve, y mui patética exortacion, que el citado traductor Rubio pone por prólogo del tomo tercero. Dice así: :::

“Noble juventud española (europea, y americana): “No te preocupes en favor de esos farraginosos volúmenes, cuyas paginas empedradas de citas, y textos mal digeridos, y examinados, te enseñan á obscurecer la verdad. No creas haver llegado á poseér la Jurisprudencia porque manejas el castejón, *Alphabetum, Juris*, donde acudes para encontrar la *question interminis*. Ya insinué en otra parte, que el verdadero jurista debe subir hasta el origen de las leyes, y examinar las razones de ellas por los principios de la verdadera moral, y de la verdadera politica.

“Estos conocimientos los adquirirás, sino dejas de la “mano día, y noche, esta y otras obras semejantes, que “las luces del presente siglo han producido para el mayor “bien de los hombres.

*Nocturna versate manu, versate diurna.*

*Horat Art Poet.*

Los dos tomos en folio de *Autos Acordados, reales cédulas modernas, y providencias del superior Gobierno* de Nueva España, qe. há dado á luz en 1787, el Sor. Dr. Dn. Eusebio Bentura Veleña, actual Oydor de la Real Audiencia de Mexico, [quién en Puebla de los Angeles que fué nro. muy amado compañero, y con—familiar, de nro. spre. muy venerado Exmo. Sr. Fuero,] son en realidad el enchiririon, ó kempis Politico del día, para las Americas.

A imitacion pues de los diestros plateros, y contrastes, que con su Piedra de toque, conocen sin engaño, la calidad de los metales, y sus Quilates: : Así nós, con las luces, que pr. la misericordia Divina nos han franqueado, y franquean diariamente las enunciadas obras politicas y económicas, nos atrevimos á leer con criterio el muy sabio expresado auto de buen Gobierno, que acaba de Publicar el M. Y. actual Sr. preste. usando dela honrrrosa licencia, que su Señoria nos franqueó en su citado oficio de remision. Su analisis critica, es la siguiente.

#### ANALYSIS DEL AUTO DE BUEN GOBIERNO.

Nadie ignora, que la sana Politica Legislatiba prohive con severas Penas las Blasfemias contra Dios, contra la Virgen Santisima, señora nuestra, contra los Santos, y santas, contra sus reliquias, y contra qualquiera otra cosa sagrada. Que los cantares, versos obscenos, y Palabras escandalosas, son veneno contra la rectitud de costumbres; por lo que el Bayle del costillar, y otros groseros, y abominables, enque el Diablo ha introducido semejantes canciones, son Bayles, y juegos Ynfemales; y son el origen Diabolico delos Amancebamientos, y Alca güeterías.

Ni vitupera menos la sana Politica, que haya en las ciudades, y Pueblos, Vagabundos, Rufianes, y otras Gentes de mal vivir; porque la ociosidad spre. há sido, y será la Fuente de todos los daños Morales, y Politicos.

¿Y que diremos de los muchos chapetones, y otros viajeros, que olvidados de la Religión, y Justicia del Santo Matrimonio viven, y andan por estos Países, sin acordarse de su mujer, y Familia? Todo el Derecho natural, el Divino, y el Positivo, así Eclesiástico, como civil, grita contra semejantes casados ausentes de sus consortes sin expresa Licencia de sus Mujeres, y del Gobierno. En nro. Edicto de 16 de Abril del presente Año, declamamos } y nunca cesaremos de declamar } contra semejantes casados, que por mero Antojo, y capricho, sin legitima Autoridad, viven en Divorcio, bien sea con sola separacion de casa, como sucede con muchísimos en esta nra. capital, y obispado; ò, bien sea, porque el Marido, sin la debida Licencia de su Mujer, y del Gobierno, toma la criminal ocupacion de la Girovagancia, sin mas Título, que la codicia Mercantil; y en muchos el de la Tuna. ¡Ojalà, que estas verdades no fueran tan visibles, y frecuentes en las dos Americas!

Muchos de los enunciad<sup>os</sup> *Tunantes* y *Divorciados* toman por oficio el Juego prohibido de Naypes, y Dados; en cuyas infernales casas se pierden diariamente los Hijos de Familia, hasta llegar al extremo } y lo mismo sucede en los sirvientes, y criados } de hurtar a sus Padres, y Señores, quanto pueden. El Juego prohibido de Naypes, y Dados precipitan a la Juventud, y aun a los Ancianos. à que anden a deshoras de la Noche en calidad de Murcielagos, y Lechuzas. Y por lo regular, todo Jugador es Matòn, que carga, y usa de Armas prohibidas.

Los que obran mal, siempre aborrecen la Luz, y aman las Tinieblas; y pues en tal precipicio incurren generalmente los concurrentes Nocturnos, a las Pulperías, Estancos Públicos, Bodegones, y Tiendas de comer, y Beber: clama la Justicia, que los Administradores, y Dueños de semejantes casas, y tiendas pongan precisamente Faroles en sus respectivas puertas.

En nro. Edicto expedido en nuestra Sta. Visita de Hambato, à 24 de Diciembre del año anterior dijimos, que deseabamos mucho una Ilustrada Memoria científica en Idioma castellano Terso, y Brillante, sobre el Artículo de: “Lo muy útil, y conveniente, que es no solo a la modestia, y decoro christiano, sino a la salud corporal, é, “ilustrada civilidad, y Policia, el que en cada casa haya “Retrete, ò, Lugar Separado para las indispensables su-

“perfluidade ; cuyo Lugar tiene en esta Provincia el nombre de casillas, y en nra Lengua castellana pura, y Ne-  
“ta, se explica conla modesta voz de *Necesarias*.”

Deseamos mucho, qe. los Hypercritictos Pseudo-  
Políticos, y Aristarcos formen cotejo de nuestra enuncia-  
da propuesta, con el Artículo 11, 15, y 16, del citado Au-  
to de Buen Gobierno, del M. Y. S. Presidte.; enel que  
brilla la mas ilustrada civilidad. Este Decoroso Epiteto  
*civilidad* viene del nombre propio de ciudad; y asi las  
ciudades, si hande ser ciudades, yno Estercolares, repug-  
nantes qe. en sus calles se vean fetidez, y todo lo que  
nò sea limpieza.

Se opone también mucho ala civilidad, cristiana, y  
civil, que los Mercaderes, y qualesquiera otras Gentes  
comprende a los Hijos de Familia, y sirvientes, qualquiera  
especie de Alhajas sin tener toda certeza de que es con  
consentimiento de sus Padres, y Amos. El enunciado  
Delito llega hasta lo sumo, quando la cosa vendida son  
Autos, ò Papeles Judiciales; los que deben restituirse  
prontamente.

Nò Rezelamos, que haya Medico, ò Cirujano tan  
cruel, que siendo llamado, nò vaya prontamente, à curar  
qualquier Enfermo, ò Herido; y que sila enfermedad fue-  
se contagiosa, deje de prevenir los medios, qe. deben  
practicarse para que no sufra daño la salud Publica. Su-  
ponemos tambien, que todo Medico tendrá mui presente  
la obligacn. de avisar a sus enfermos, que se confiesen, y  
hagan Testamento en Tpo. oportuno.

El Monopolio,  $\frac{1}{2}$  que tanto se practica pr. algunos  
Pulperos, Regatones, y otras Gentes hasta salir a los ca-  
minos mui de mañana para comprar, y Almacenar los co-  
mestibles, afin de venderlos asu Antojo, y à precio mui  
subido  $\frac{1}{2}$  es reprovado por todas las Leyes Divinas, y Hu-  
manas.

Ygualmente abominan estas, que adeshoras de la  
Noche salgan de los Pueblos Personas sospechosas, ò, en  
Avito sospechoso: Que en las ciudades haviten Personas  
incognitas; delas que, como suele decirse, ni tienen oficio,  
ni Beneficio. Que por las calles ande suelto el Ganado  
Bacuno: Que el precio de los Viveres sea voluntario, sin  
sugetarse al Precio, Peso, y Medida, que establece el  
Arancel: Quelas calles, y Plazuelas de comun Transito  
estén impedidas, por los vendedores, y vendedoras, qe.

llaman chagros, Graneras, Fruteras, Panaderas, y otras Gentes de esta Jaz. Quelos Artesanos, y oficiales hagan dia de Fiesta [consagrado al Dios Baco } el Lunes; de cuyo criminal abuso resultan los mayores desordenes.

Tampoco sufre la Sana Politica, que los Mercaderes, y demas vendedores de cualquiera especie, qe. sean, reusen admitir el Monedaje de cuño Antigo; pues asi como las Leyes por antiguas, que sean, sino están retratadas pr. otras Modernas, siempre deben observarse por ser dimanadas dela Autoridad Real, contra laque no hai Prescripción: La Moneda aunque sea vieja, y esté muy usada, Spre. es Ymagen, y Simbolo del Rey; sin cuyo especial Decreto nadie puede repudiarla.

Que toda clase de Gentes, sin la menor excepcion, haya de recojerse a las diez de la Noche, enque termina la campana Queda, es constante practica, y Artículo fundamental de toda ciudad bien gobernada; asi como loes tambien, elque adeshoras dela Noche no haya Toques de Tambor, clarin, y coetes; yelque nõ se disparen Morteretes, ó Bombas, aunque sea el Medio dia,

¿Quién ignora los muchisimos daños, y perjuicios, que detales estruendos resultan á los edificios? ¿Y que muchos enfermos se agraban, y perturban con tan estraños estrepitos? Hasta los Sanos, y más robustos oidos se afligen; se hieren, y molestan.

(Concluirá).